



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 16 de junio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-2141/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UNA (1) SUTURA LINEAL CORTANTE 60 MM ENDOSCOPICA, TRES (3) RECARGAS DE SUTURA LINEAL CORTANTE 60 MM BLANCAS, TRES (3) RECARGAS DE SUTURA LINEAL CORTANTE 60 MM AZULES, UN (1) SELLADOR VASCULAR TIPO LIGASURE 5 MM, UNA (1) SUTURA CIRCULAR DE 31 MM; destinado al afiliado clave N° 001-36496409/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N° 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y N° 1427/2022

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N° 1443 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 990/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. (CUIT 30-71156730-1) por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (\$3.523.486,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N° 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N° 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1327-2022, RP-141-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-468-2026.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS A CARGO
DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 987/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) SUTURA LINEAL CORTANTE 60 MM ENDOSCOPICA, TRES (3) RECARGAS DE SUTURA LINEAL CORTANTE 60 MM BLANCAS, TRES (3) RECARGAS DE SUTURA LINEAL CORTANTE 60 MM AZULES, UN (1) SELLADOR VASCULAR TIPO LIGASURE 5 MM, UNA (1) SUTURA CIRCULAR DE 31 MM; destinado al afiliado clave N° 001-36496409/00 a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (\$3.523.486,00)

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905, UGG UM1001, UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-504-2026





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por Dir. VARGAS
Yesica Romina Obra Social del
Estado Fueguino DIRECCION
GENERAL DIRECTORA GRAL DE
COMPRAS 16/06/2026 12:09